



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01039 DE 12 OCT 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 18 de AGOSTO de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 37261**, por medio del cual el señor Juan Carlos Mejía Osorio, Representante legal **COMPAÑÍA PROMOTORA DE PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS – CPPH - S.A.S**, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto **“SANTA INES”** Localizado en los municipios de **Santa Rosa de Osos y Entrerrios**, departamento de **Antioquia**. Identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas vértices Área a Certificar MAGNA SIRGAS - ORIGEN BOGOTÁ		
Punto	Este	Norte
1	842.179,113	1.219.352,551
2	841.750,487	1.218.229,415
3	841.448,861	1.218.240,078
4	841.036,111	1.219.398,756
5	841.452,830	1.220.059,842
6	841.683,018	1.220.066,950

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 37261** del 18 de AGOSTO de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii. Coordenadas para el proyecto **“SANTA INES”**

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto **"SANTA INES"** Localizado en los municipios de **Santa Rosa de Osos y Entrerrios**, departamento de **Antioquia**.

Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 26 de SEPTIEMBRE de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen centro, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **"Santa Inés"***

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **Santa Rosa de Osos y Entrerrios**, departamento de **Antioquia**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

ACTIVIDADES

"Estudio de una Pequeña Central Hidroeléctrica, ubicada sobre el Río Grande, al límite entre los municipios de Santa Rosa de Osos, y Entrerrios."

Coordenadas del proyecto:

Coordenadas vértices Área a Certificar MAGNA SIRGAS - ORIGEN BOGOTÁ		
Punto	Este	Norte
1	842.179,113	1.219.352,551
2	841.750,487	1.218.229,415
3	841.448,861	1.218.240,078
4	841.036,111	1.219.398,756
5	841.452,830	1.220.059,842
6	841.683,018	1.220.066,950

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 37261 del 18 de AGOSTO de 2017.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "**Santa Inés**" no se evidenció comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DEL COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto "**Santa Inés**"

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "**SANTA INES**" Localizado en los municipios de **Santa Rosa de Osos y Entrerrios**, departamento de **Antioquia**. Identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas vértices Área a Certificar MAGNA SIRGAS - ORIGEN BOGOTÁ		
Punto	Este	Norte
1	842.179,113	1.219.352,551
2	841.750,487	1.218.229,415
3	841.448,861	1.218.240,078
4	841.036,111	1.219.398,756
5	841.452,830	1.220.059,842
6	841.683,018	1.220.066,950

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 37261 del 18 de AGOSTO de 2017.

SEGUNDO. Que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "**SANTA INES**" Localizado en los municipios de **Santa Rosa de Osos y Entrerrios**, departamento de **Antioquia**. Identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas vértices Área a Certificar MAGNA SIRGAS - ORIGEN BOGOTÁ		
Punto	Este	Norte
1	842.179,113	1.219.352,551
2	841.750,487	1.218.229,415
3	841.448,861	1.218.240,078
4	841.036,111	1.219.398,756

5	841.452,830	1.220.059,842
6	841.683,018	1.220.066,950

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 37261 del 18 de AGOSTO de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM117- 37261 del 18 de AGOSTO de 2017, para el proyecto “**SANTA INES**” Localizado en los municipios de **Santa Rosa de Osos y Entrerrios**, departamento de **Antioquia**. Identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas vértices Área a Certificar MAGNA SIRGAS - ORIGEN BOGOTÁ		
Punto	Este	Norte
1	842.179,113	1.219.352,551
2	841.750,487	1.218.229,415
3	841.448,861	1.218.240,078
4	841.036,111	1.219.398,756
5	841.452,830	1.220.059,842
6	841.683,018	1.220.066,950

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 37261 del 18 de AGOSTO de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Olga Beatriz Forero Gómez
 TP 96874 CST
 Abogada D.C.P.
 Revisó: Carolina Ortiz - Líder Área de Certificaciones
 Omar Avendaño - Asesor del Despacho
 T.R.D. 2500.09.06